



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 1379/2019

Expte. n° 7495/2016

Buenos Aires, 6 de junio 2019

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de productos farmacéuticos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 4343/2018 (conf. fs. 153/154) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 4 y 5 de febrero de 2019 (conf. fs. 157/158) e incluyéndose a fs. 202/408 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 451 la citada Dirección informa que las ofertas n° 2 "COSMOBIO S.R.L." mediante resolución DA n°: 2491/2018 (ver fs. 447) y n° 4 "JENCK S.A." mediante resoluciones DA nros: 4016/2017 y 1064/2018 (ver fs. 449/450) han sido pasibles de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 460 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de dos vocales técnicos pertenecientes al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, emitió el dictamen n° 38/19 y a fs. 495 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que corresponde desestimar a la oferta n° 1 "OMNILAB S.R.L." por contener cláusulas en contraposición al pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 61° -inciso 67- del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y al respecto el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la

Morgue Judicial manifiesta que se necesitan con suma urgencia los insumos pertenecientes a los renglones 1, 2 y 3 y solicita hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 para la oferta n° 2 "COSMOBIO S.R.L.", la cual resulta técnicamente admisible (ver fs. 516/517).

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración a fs. 474, 489, 491 y 520 efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que a fs. 526 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 1 "OMNILAB S.R.L" por contener cláusulas en contraposición al pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 61° -inciso 67- del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 -precio, forma de pago, lugar de entrega y oferta firmada-.

2°) Desestimar la oferta n° 4 "JENCK S.A." por contener cláusulas en contraposición al pliego de bases y condiciones -condicionamientos al plazo de entrega-, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 61° -inciso 67- del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y por haber sido de pasible de penalidades.

3°) Desestimar la oferta n° 5 "SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L." por contener cláusulas en contraposición al pliego de bases y condiciones -condicionamientos al plazo de entrega-, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 61° -inciso 67- del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y por no cumplir con lo prescripto en el artículo 9°) de las cláusulas generales del pliego de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 1249/2019

Expte. n° 7495/2016

bases condiciones -garantía de oferta-.

4°) Adjudicar la adquisición de productos farmacéuticos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, -por menor precio admisible y por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- a la oferta n° 2 "COSMOBIO S.R.L." los renglones 1, 2 y 3 por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis (\$ 363.636.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 203/214 y 501 y a la oferta n° 3 "D'AMICO SISTEMAS S.A." -por menor precio- los renglones 4, 5 y 6 por la suma total de pesos novecientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$ 943.800.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 215/254.

5°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 1.307.436.-) a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-9-5-00000-1-1.3, del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV

S.G.A.
J.G.
D.A.
SUB.COM.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION